

Mayo de 1895.

270

Nº 510

Al Intendente
de Colchagua

30.

El Superintendente de la Casa de Moneda, en oficio de 28 del actual, me dice lo siguiente:

"Con fecha 20 del corriente dije á U.S. que el Banco de San Fernando nos había dado cumplimiento á lo dispuesto en el Supremo decreto de fecha 15 del mes p.pdo.

Este Banco nos ha integrado aún la garantía de su emisión, y mientras tanto, el Gobierno se ha hecho responsable de dicha emisión, y ordenado la recepción de sus billetes en las Tesorerías del Estado.

Lo que trascrito á U.S. á fin de que se sirva notificar al representante del Banco de San Fernando que, sino nos garantiza totalmente su emisión en el curso de la presente semana, este Ministerio ordenará á las Tesorerías de la República que no acepten sus billetes sin perjuicio de tomar las demás medidas legales.

Dios q'os á.S.
M.S. Remaudes

30

"Fue dirigido á los Jueces de los Bancos de Emisión y trascrito bajo el Nº 512 al Señor Ministro de In-

Nº 511 y 512
Circular.

Mayo del 895.

= Industria y Obras Públicas y es del tenor siguiente:

" Por lo en conocimiento de Vd. que, á indicación de este Ministerio, el Señor Ministro de Industria y Obras Públicas ha ordenado al Director de los Ferrocarriles del Estado que impartá á los funcionarios de su dependencia las ordenes del caso á fin de que los Bancos puedan movilizar, libres de flete y hasta nueva orden, sus fondos en metálico se presenten al jefe de Estación respectivo el cajón sellado y lacrado y acompañado con una guía en que se estampel el mismo sello.

Lo que transcribo á Ud. para su conocimiento "

Nº 513

Al Intendente
de Falco

31

Se ha recibido en este Ministerio el arqueo de caja y especies practicado en la Tesorería fiscal de esa ciudad.

Dios sea á Vd.
M. S. Fernandez